Alcaldía de Campeche
Av. Román Piña Chan Mza. D Lote 4-A, entre
Avenida Adolfo Ruiz Cortines 4 María Lavalle Urbina C.P.
24014 Área Ah-Kim-Pech
Campeche, Camp.

CONVENIO No. 01 DEL CONTRATO HA-DOP-2023-016

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO NO. HA-DOP-2023-016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** REPRESENTADA POR EL **ARQ. JOSÉ LUIS LLOVERA ABREU,** EN SU CARGO DE **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR OTRA PARTE **ARCHEN CONSTRUCTION, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR LA **ARQ. ERIKA GUADALUPE CERVERA BAEZA,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2023** la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Campeche y **ARCHEN CONSTRUCTION, S.A. DE C.V.,** celebraron el Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **HA-DOP-2023-016,** mediante el cual, **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar la obra descrita en la cláusula **PRIMERA** del mismo, denominada **"CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EN DIVERSAS COLONIAS"**, financiada con la concurrencia de recursos del Fondo Para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos **(Fondo Petrolero)** y del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Romo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios **(FAISMUN);** los cuales fueron otorgados mediante el Oficio de Aprobación número **FONDO PETROLERO/2023/MC/APR002002** de fecha **22 DE NOVIEMBRE DE 2023** y el Oficio de Aprobación **FAISMUN/2023/MC/APR002018** de fecha **22 DE NOVIEMBRE DE 2023,** respectivamente; con un plazo de ejecución de **75** días naturales, comprendidos del **26 DE DICIEMBRE 2023 AL 09 DE MARZO DEL 2024.**

2. Atendiendo a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Contrato de obra pública número **HA-DOP-2023-016,** de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2023, "LAS PARTES"** resolverán de mutuo acuerdo, entre sí, las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, aportando los elementos documentales y técnicos necesarios para tal efecto; tal como lo es el caso de la variación en las cantidades y conceptos de la obra.

3. De conformidad con lo pactado por **"LAS PARTES"** en la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA** del contrato de obra pública número **HA-DOP-2023-016,** de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2023,** por razones fundadas y mediante convenio por escrito, se podrá modificar el monto del contrato, en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento.

4. En virtud de existir recursos remanentes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, los cuales, se consideran como disponibles para ser comprometido en la realización de obras y/o acciones, de conformidad con lo establecido en las Reglas de operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, los cuales resultaron mayores al monto originalmente estimado, por la cantidad adicional

Alcaldía de Campeche | capital turística
H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE 2021-2024
VISADO
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL
REVISADO EN SU ASPECTO JURÍDICO

de $5,624,765.28 (Son: Cinco millones seiscientos veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 28/100 M.N.); en adición a recursos provenientes de ahorros presupuestales, por la cantidad $151,004.56 (Son: Ciento cincuenta y un mil cuatro pesos 56/100 M.N.); se cuenta con la disponibilidad de la cantidad de $5,775,769.84 (Son: Cinco millones setecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 84/100 M.N.); monto que se ha considerado conducente aplicar en la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EN DIVERSAS COLONIAS", misma que fue objeto del contrato HA-DOP-2023-016, de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2023, derivado de lo cual, se ha determinado la procedencia de la modificación de las metas originalmente pactadas por "LAS PARTES".

5. Con fundamento en lo anterior y al considerarse procedente modificar las especificaciones del proyecto originalmente pactado, habiéndose determinado la ampliación del proyecto inicial, se hace menester modificar el Contrato de obra pública número HA-DOP-2023-016, de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2023, en lo relativo al monto total de la obra, así como los volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos; por lo que se considera indispensable la celebración del presente convenio, a fin de pactar la actualización de las metas inicialmente acordadas entre "LAS PARTES".

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Comparece representado en este acto por el ARQ. JOSÉ LUIS LLOVERA ABREU, en su cargo de Director de Obras Públicas, jerárquicamente dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, de conformidad con su nombramiento de fecha 1° de enero de 2023, expedido por la LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, en su carácter de Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; quien cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción X, 4, 16 fracción IX último párrafo, 39, 41 y 42 fracciones I, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

I.2. La justificación para la celebración del presente convenio modificatorio se realizó mediante Dictamen Técnico emitido el 28 de diciembre de 2023, signado por el Ing. Hugo Rogelio Piña Alpuche, Subdirector de Infraestructura de la Dirección de Obras Públicas y por el Ing. Miguel Humberto Alpuche Martínez, Residente de Obra y aprobado por el Arq. José Luis Llovera Abreu, Director de Obras Públicas; el cual se anexa al presente convenio y forma parte integral del mismo.

I.3. Las erogaciones adicionales que se derivan del presente convenio, fueron autorizadas mediante el oficio de aprobación número FONDO PETROLERO/MODIFICADO/2023/MC/APR002001 de fecha 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

I.4. Se ratifica de sus declaraciones señaladas en el contrato de obra número HA-DOP-2023-016, las cuales quedan subsistentes en todos sus términos y aplican para todos los efectos del presente convenio modificatorio.

Alcaldía de Campeche | capital amable
H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE 2021-2024
VISTO
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL
REVISADO EN SU ASPECTO JURÍDICO

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO QUE:

II.1. Comparece representado por la **ARQ. ERIKA GUADALUPE CERVERA BAEZA,** en su carácter de **ADMINISTRADOR ÚNICO** cuya personalidad y facultades fueron ostentadas y reconocidas en el contrato número **HA-DOP-2023-016**; carácter que no le han sido limitado o revocado a la presente fecha, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad.

II.2. Se ratifica de sus declaraciones señaladas en el contrato de obra número **HA-DOP-2023-016**, las cuales quedan subsistentes en todos sus términos y aplican para todos los efectos del presente convenio modificatorio.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen en forma mutua y recíproca la capacidad y personalidad con la que suscriben el presente instrumento, precisando en forma anticipada que no existe engaño, error, dolo, mala fe, ni enriquecimiento indebido; así como cualquier elemento alguno que lo vicie de nulidad.

III.2. El presente convenio está regulado en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y los artículos 99 y 100, de su Reglamento, que aquí se dan por reproducidos en su totalidad.

III.3. Conocen el alcance de las modificaciones materia del presente convenio, destacando que tienen la capacidad jurídica y disponen de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

Por todo lo antes expuesto deciden sujetarse a los términos y condiciones de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - El presente convenio tiene por objeto la modificación del proyecto inicialmente pactado por **"LAS PARTES"** en el contrato de obra número **HA-DOP-2023-016** de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2023**, en virtud de las variaciones en las cantidades y conceptos, derivadas de las causas expuestas en el antecedente **4** de este instrumento.

SEGUNDA. - ALCANCES. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el proyecto inicialmente pactado, cuyos conceptos y cantidades, quedarán actualizados en los términos y cantidades señaladas en el Dictamen Técnico emitido el **28 de diciembre de 2023**.

TERCERA. - ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO. - Derivado de lo pactado en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** acuerdan que el monto establecido en la cláusula **TERCERA** del contrato de obra número **HA-DOP-2023-016** de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2023 se incrementa por la cantidad de $5,775,769.84 (Son: Cinco millones setecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 84/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido**, dicho incremento, representa el **24.23%** del monto

Campeche | amable
H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE 2021-2024
VISADO
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL
REVISADO EN SU ASPECTO JURÍDICO

originalmente pactado, siendo que estos cambios no rebasan el 25 %, del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, siendo que, de conformidad con lo establecido en dicho artículo, las cantidades adicionales se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente y tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

Consecuentemente, el monto establecido en la cláusula **TERCERA** del contrato de obra pública **HA-DOP-2023-016** de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2023**, se modifica y actualiza a la cantidad de **$29,608,775.99 (Son: veintinueve millones seiscientos ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 99/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido**.

CUARTA. - GARANTÍAS. - "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, la ampliación de las garantías a las que se obligó en la cláusula **CUARTA** del contrato de obra pública **HA-DOP-2023-016** de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2023**, atendiendo al incremento del monto de la obra, así como los trabajos extraordinarios pactados en el presente instrumento. Dicha ampliación, deberá constituirse en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

QUINTA. – RETENCIONES. - "LAS PARTES" convienen que atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo I Disposiciones Generales, Numeral 1 Del Objeto de los LINEAMIENTOS para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas publicado el 16 de julio de 2014 y a la Cláusula Primera del Anexo No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2008; la retención contemplada en la cláusula **QUINTA** del Contrato **HA-DOP-2023-016**, se aplicará exclusivamente respecto de los recursos ejercidos que deriven del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, de manera que los recursos ejercidos derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, quedarán exentos.

SEXTA. – RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" convienen que, con excepción a lo expresamente estipulado en el presente convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato de obra **HA-DOP-2023-16** de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2023.**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento no genera pago de ajuste de los costos originalmente pactados.

SÉPTIMA. - CONFORMIDAD. - "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones que se contraen en las cláusulas anteriores y se obliga a continuar los trabajos respectivos, al día siguiente de la firma del presente Convenio y a concluirlos en la fecha originalmente pactada, realizándolos acorde con el Programa y Presupuesto aprobados y actualizados en virtud del presente instrumento.

VISADO
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
REVISADO EN SU ASPECTO JURÍDICO

OCTAVA. - COMPETENCIA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y en su caso, a las bases, normas y modelos que emita la Secretaría de Desarrollo Social. **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Estado de Campeche, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificatorio, se celebra en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los **28 días del mes de diciembre de 2023**.

"EL MUNICIPIO"	"EL CONTRATISTA"
ARQ. JOSÉ LUIS LLOVERA ABREU DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE	**ARQ. ERIKA GUADALUPE CERVERA BAEZA** ADMINISTRADOR ÚNICO DE **ARCHEN CONSTRUCTION S.A. DE C.V.**

TESTIGOS

ING. OSCAR ALBERTO BORGES SANSORES SUBDIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE	**ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE** SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

Alcaldía de Campeche | capital amable
H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE 2021-2024
VISADO
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL
REVISADO EN SU ASPECTO JURÍDICO